

**NOMBRAMIENTO DOCENTE EN CALIDAD DE CONTRATADO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 116 /2013.

VISVIRI, 12 de Agosto del 2013.

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

- 1.- Según lo dispuesto en el Art. N° 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980, que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248 que establece una Subvención Escolar Preferencial "SEP"
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo periodo 2013-2015; en el marco legal y financiero de la Subvención Escolar Preferencial, que contempla la atención de acciones de Reforzamiento Pedagógico a los alumnos prioritarios de la Escuela G-35 de Visviri.
- 5.- Las acciones en el área de gestión del currículum, que permiten las ampliaciones de horas docentes a contrata.
- 6.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **NOMBRESE, PROFESOR A CONTRATA a:**

NOMBRE	:	Lucy Angélica Palacios Tuna
RUN N°	:	9.114.945-1
NACIONALIDAD	:	Chilena
FUNCION	:	Docente
LUGAR	:	Escuela G-35 de Visviri
LOCALIDAD	:	Visviri
DESDE	:	El 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2013.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata
HORAS CONTRATADAS	:	04 Horas cronológicas.
FINANCIAMIENTO	:	SEP. Escuela de Visviri

- 2.- Tiene derecho a percibir sueldo correspondiente a la jornada contratada y asignaciones que establece el D.F.L. N° 1/96 mientras dure su vigencia.
- 3.- La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Educación tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan y adjuntarlo a su Carpeta Personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE** en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHIVESE.**

  
**ALEX CASTILLO BLAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

  
**GREGORIO MENDOZA CHURA**  
**ALCALDE**